BLUM SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.
RUC N° 20605396497

Cuadro comparativo del Anexo al Reglamento de Participación de Blum Cash Soles Fondo Mutuo

N	Versión inscrita en RPMV (12 de enero 2026)	Versión Propuesta
	BLUM CASH SOLES FONDO FONDO MUTUO Fecha de inicio de vigencia: 12 de enero 2026 **1. Datos generales del Fondo** **a) Fondo Mutuo y Series**: Blum Cash Soles Fondo Mutuo, Series O y A **b) Tipo:** Fondo Mutuo Flexible **c) Sociedad Administradora:** Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora") **d) Custodio:** Banco de Crédito del Perú **e) Plazo de Vigencia**: Indefinido	**BLUM CASH SOLES FONDO DE FONDOS FONDO MUTUO** **Fecha de inicio de vigencia**: 01 de diciembre de 2026 **1. Datos generales del Fondo** **a) Fondo Mutuo y Series**: Blum Cash Soles Fondo de Fondos Fondo Mutuo, Series O y A **b) Tipo**: Fondo de Fondos • **Sub clasificación:** Instrumentos de Deuda • **Moneda del valor cuota:** Soles Peruanos. **c)Sociedad Administradora:** Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"). **d)Custodio:** Banco de Crédito del Perú. e)**Plazo de Vigencia:** Indefinido.
2	**2. Inversiones del Fondo** **a) Objetivo de Inversión:** El objetivo de Blum Cash Soles Fondo Mutuo (en adelante "el Fondo") es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invierte principalmente en instrumentos líquidos de deuda denominados en soles, en el mercado local o extranjero. El Fondo invierte para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el Fondo invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local, y hasta BB- en el internacional. Asimismo, el Fondo invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-. La duración del portafolio de inversión podrá ir desde 0 a 12 meses, contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo. El Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda, así como en instrumentos con rendimiento estructurado, los cuales se adecúen al perfil del Fondo. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos. La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionará a los emisores y periódicamente se evaluará esta relación, así como la duración de las inversiones y el riesgo crediticio. Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, fortaleza crediticia de los emisores y las perspectivas de sus respectivos sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia. El Fondo estará denominado en soles, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al sol. El Fondo no invertirá en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora. En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes.	**2. Inversiones del Fondo** **a) Objetivo de Inversión:** El objetivo de Blum Cash Soles Fondo de Fondos Fondo Mutuo (en adelante, "el Fondo") es buscar un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invertirá principalmente en cuotas de fondos mutuos que inviertan en instrumentos representativos de deuda tanto en el mercado local como extranjero, principalmente denominados en soles. El Fondo podrá invertir como mínimo un 75% del total de activos administrados en cuotas de fondos mutuos administrados por la misma Sociedad Administradora, así como en fondos administrados por terceros. En los casos en que el Fondo invierta en fondos mutuos administrados por la misma Sociedad Administradora, el Fondo asumirá los costos y comisiones correspondientes a dichas inversiones, los cuales se encontrarán debidamente reflejados en el valor cuota, de conformidad con la normativa vigente. Los fondos mutuos en los que se invertirá pueden tener concentración por emisor y por grupo económico. El nivel de diversificación que tengan estos fondos mutuos dependerá exclusivamente de su propia política de inversiones y de la tipología a la que pertenezcan. Asimismo, se podrá ejercer derecho de suscripción o rescate de las cuotas del fondo mutuo en el que se invierta. El Fondo invertirá en fondos mutuos que no se encuentren sujetos a restricciones de suscripción o rescate que puedan afectar la atención de las solicitudes de suscripción o rescate de los partícipes del Fondo. El fondo podrá invertir hasta un máximo de 25% de su activo total en depósitos y certificados de depósito en entidades financieras, así como emisiones del Estado Peruano y del Banco Central de Reserva del Perú. En el mercado local, las inversiones deberán contar con calificaciones entre AAA y BBB- en el largo plazo, y entre CP1 y CP2 en el corto plazo, o con ratings de fortaleza financiera entre A y B-. En el mercado internacional, las inversiones se limitarán a depósitos y certificados de depósito en entidades financieras del exterior, cuya clasificación de riesgo como emisor se encuentre entre AAA y B- en el largo plazo, y CP1 hasta CP3 equivalente en el corto plazo. La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionarán los fondos mutuos y emisores, evaluando la relación riesgo–retorno, la duración de las inversiones, el riesgo crediticio y de liquidez. Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, la fortaleza crediticia de los emisores y de los activos subyacentes, así como las perspectivas de los sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia. El Fondo está denominado en soles peruanos; sin embargo, los activos que componen el portafolio, directa o indirectamente, podrán estar denominados

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo y con fines de atención de rescates. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total del Fondo	% Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	**0%**	**10%**
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	10%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	10%
ETFs	0%	10%
Instrumentos representativos de deudas 1	**90%**	**100%**
Bonos	0%	100%
Depósitos a Plazo	0%	100%
Cuotas de Fondos de Mutuos	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
ETFs	0%	100%
Instrumentos con rendimiento estructurado[2]	0%	100%
Según Moneda [3]		
Inversiones en moneda del valor cuota	**90%**	**100%**
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	**0%**	**10%**
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	**0%**	**100%**
Inversiones en el mercado extranjero	**0%**	**100%**
Según Clasificación de Riesgo		
Local[4]		
Mediano y Largo plazo		
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%
Categoría A+ menor a BBB-	0%	30%
Corto plazo:		
Categoría CP1	0%	100%
Categoría CP2	0%	30%
Entidades Financieras		
Desde A+ a A-	0%	100%
Desde B+ a B-	0%	30%
Internacional		
Mediano y Largo plazo		
Desde AAA a BBB-	0%	100%
Desde BB+ a BB-	0%	50%
Corto plazo		
Categoría CP1	0%	100%
Categoría CP2 hasta CP3	0%	50%
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	70%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	70%
Sin Clasificación [5]	**0%**	**50%**
Instrumentos derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	80%

en monedas distintas al sol peruano.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo y con fines exclusivos de atención de rescates. Asimismo, se podrán realizar operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura.

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total del Fondo	% Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Cuotas de Fondos	**75%**	**100%**
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
ETFs	0%	50%
Instrumentos representativos de deudas	0%	25%
Según Moneda[1]		
Inversiones en moneda del valor cuota	**75%**	**100%**
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	**0%**	**25%**
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local[2]		
Categoría AAA hasta BBB- en Largo Plazo y CP1 hasta CP2 en Corto Plazo	**0%**	**25%**
Categoría A hasta B- en Entidades Financieras	**0%**	**25%**
Internacional		
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo y CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	**0%**	**25%**
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Sin Clasificación [3]	**0%**	**100%**
Instrumentos derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	**0%**	**25%**

[1] Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

[2] De acuerdo a lo establecido en el objetivo de inversión del Fondo, de ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda del mercado local que genere un exceso de inversión, su subsanación por parte de la Administradora se realizará en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado desde producido el indicado exceso.

[3] Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen: fondos mutuos y ETFs.

c) Indicador de comparación de rendimientos:

El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes, de acuerdo con la fórmula indicada:

CR= (Tasa%Banco#1+Tasa%Banco#2+Tasa%Banco#3)/3

La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace:

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los

	1 Las cuotas de los fondos mutuos, fondos de inversión y ETF que invierten 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, son considerados instrumentos representativos de deuda. 2 Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros. 3 Se considera la posición neta de coberturas cambiarias. 4 De acuerdo a lo establecido en el objetivo de inversión del Fondo, de ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda del mercado local que genere un exceso de inversión, su subsanación por la Administradora se realizará en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado desde producido el indicado exceso. 5 Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen únicamente fondos mutuos, fondos de inversión y ETF. **c) Indicador de comparación de rendimientos:** El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes, de acuerdo con la fórmula indicada: CR= (Tasa%Banco#1+Tasa%Banco#2+Tasa%Banco#3)/3 La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace: https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos. La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.	instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos. La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.
3	**3. Comisiones y gastos del Fondo:** **a) Gastos a cargo del Partícipe:** **Serie O:** **Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, La Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través de su correo electrónico registrado y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios. **Comisión de rescate:** La Administradora no cobrará comisión de rescate. **Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación**: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación. **Gastos por transferencias interbancarias:** Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe. **Emisión de Certificados de Participación:** No se cobrará costo alguno. **Serie A** **Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, La Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través de su correo electrónico registrado y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios. **Comisión de rescate:** La Administradora no cobrará comisión de rescate.	**3. Comisiones y gastos del Fondo:** **a) Gastos a cargo del Partícipe:** **Serie O:** **Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios. **Comisión de rescate:** La Administradora no cobrará comisión de rescate. **Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación. **Gastos por transferencias bancarias:** Los costos bancarios asociados a las operaciones de clientes, incluyendo los generados por transferencias (interbancaria, interplaza o al exterior por ejemplo), o cualquier otro costo o comisión bancaria adicional generados por estas operaciones serán asumidos por el partícipe. **Emisión de Certificados de Participación:** No se cobrará costo alguno. ***Serie A*** **Comisión de suscripción:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días hábiles para que entre en vigencia los cambios. **Comisión de rescate:** La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación**.**
Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Serie O:
Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra La Administradora actualmente es de 0,4% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.
La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.
Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.
Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado

Serie A

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra La Administradora actualmente es de 0,80% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.
La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través de su correo electrónico registrado con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.
Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.
Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

(...)

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias bancarias: Los costos bancarios asociados a las operaciones de clientes, incluyendo los generados por transferencias (interbancaria, interplaza o al exterior por ejemplo), o cualquier otro costo o comisión bancaria adicional generados por estas operaciones serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Serie O:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0,40% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.
La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, custodia; así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.
Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.
Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

Serie A:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0,60% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre- cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.
La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del correo electrónico registrado por el cliente o en su defecto mediante el estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días hábiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, custodia; así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.
Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.
Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.
(...)

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Modalidades de aportes permitidas: Aportes dinerarios.

b)Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Suscripción Mínima Inicial:	Serie O: PEN 50,000.00
	Serie A: PEN 10
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	Serie O: PEN 10
	Serie A: PEN 10
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie O: PEN 8
	Serie A: PEN 8
Monto Mínimo de Rescate:	Serie O: PEN 8
	Serie A: PEN 8
Plazo mínimo de permanencia:	Serie O: No aplica
	Serie A: No aplica

c) Hora de Corte:
(...)

d) Asignación del Valor Cuota(*):
El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil anterior (T-1) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T-1)
Lunes	Domingo
Martes	Lunes
Miércoles	Martes
Jueves	Miércoles
Viernes	Jueves

(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior. Las solicitudes ingresadas el día lunes serán asignadas utilizando el valor cuota del día domingo.

e) Medios y Horario de Atención:
Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.
En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. presentarán su solicitud mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención que dicho colocador informe en su política de clientes y/o su página web. Si el cliente recurre a los distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. las solicitudes se presentarán por los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.
Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Suscripción Mínima Inicial:	Serie O: PEN 50,000.00
	Serie A: PEN 100.00
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	Serie O: PEN 10.00
	Serie A: PEN 10.00
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie O: PEN 100.00
	Serie A: PEN 100.00
Monto Mínimo de Rescate:	Serie O: PEN 8.00
	Serie A: PEN 8.00
Plazo mínimo de permanencia:	Serie O: No aplica
	Serie A: No aplica

b) Hora de Corte:
(...)

c) Asignación del Valor Cuota(*):

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil siguiente (T+1) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T+1)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes

(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

d) Medios y Horario de Atención:
Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. presentarán las solicitudes mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención que este informe en su política de clientes y/o su página web; sujetándose a la operativa que tenga el mismo para trasladar dichas operaciones a Blum SAF.

Cuando los clientes operen mediante alguno de los distribuidores, las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

f) Plazo para el pago de rescates():**
El pago se efectuará hasta el segundo día hábil (T+1), luego de ser solicitado el rescate.

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T-1)	Día del pago del rescate (T+1)
Lunes	Domingo	Martes
Martes	Lunes	Miércoles
Miércoles	Martes	Jueves
Jueves	Miércoles	Viernes
Viernes	Jueves	Lunes

(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

(...)

6. Factores de riesgo.
El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

a) Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

b)Riesgo de tasa de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

c)Riesgo emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

d)Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.

e)Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.

f)Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

g)Riesgo de mercado: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.

h)Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.

i)Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

j)Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

k)Riesgo cambiario: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se

e) Plazo para el pago de rescates():**
El pago se efectuará hasta el segundo día hábil (T+2), luego de ser solicitado el rescate.

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T+1)	Día del pago del rescate (T+2)
Lunes	Martes	Miércoles
Martes	Miércoles	Jueves
Miércoles	Jueves	Viernes
Jueves	Viernes	Lunes
Viernes	Lunes	Martes

(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

El partícipe debe considerar que, en días donde no opere la cámara de compensación interbancaria o existan restricciones en los horarios de transferencias bancarias, la disponibilidad y acreditación de fondos (por suscripción o rescate) podría experimentar demoras.

(...)

d) Modalidades de aportes permitidas: Aportes dinerarios (incluye cargo en cuenta).

(...)

7. Factores de riesgo.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

a)Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

b)Riesgo de tasa de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

c)Riesgo cambiario: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

d)Riesgo emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

e)Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.

f)Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.

g)Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

h)Riesgo de mercado: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.

i)Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas

	efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo. **l)Riesgos particulares asociados a las inversiones en ETFs:** El riesgo de ETF incluye el riesgo de mercado, ya que su rendimiento sigue al de los activos subyacentes. Además, puede tener el riesgo de que el ETF no reproduzca con exactitud el rendimiento de su índice de referencia por factores como comisiones, tratamiento fiscal y distribución de dividendos. Asimismo, se puede tener riesgo cambiario y concentración en caso de que el ETF esté en una moneda diferente a la numeraria o el ETF invierta en un segmento particular de empresas.	inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasiona una disminución de la rentabilidad del Fondo. **j)Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable. **k)Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido. **l)Riesgo de inversión en fondos concentrados:** Posibilidad de invertir en fondos que mantienen posiciones mayores al 15% del fondo en un emisor o 30% en un grupo económico. **m)Riesgos particulares asociados a las inversiones en ETFs:** El riesgo de ETF incluye el riesgo de mercado, ya que su rendimiento sigue al de los activos subyacentes. Además, puede tener el riesgo de que el ETF no reproduzca con exactitud el rendimiento de su índice de referencia por factores como comisiones, tratamiento fiscal y distribución de dividendos. Asimismo, se puede tener riesgo cambiario y concentración en caso de que el ETF esté en una moneda diferente a la numeraria o el ETF invierta en un segmento particular de empresas.

BLUM SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.
RUC N° 20605396497

Cuadro comparativo del Prospecto Simplificado de Blum Cash Soles Fondo Mutuo Prospecto

N	Versión inscrita en RPMV (12 de enero 2026)	Versión Propuesta
1	**BLUM CASH SOLES FONDO MUTUO** **FONDO FLEXIBLE - SOLES** **PROSPECTO SIMPLIFICADO** Este documento contiene la información básica sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad. **Fondo Mutuo y Series:** Blum Cash Soles Fondo Mutuo, Series O y A. **Fecha de entrada en vigencia del documento**: 12 de enero de 2026 **Inscripción en el RPMV:** Blum Cash Soles Fondo Mutuo (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° N° 135-2022-SMV/10.2 Es un fondo administrado y gestionado por Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante la Administradora). **Plazo de vigencia:** Indefinido.	**BLUM CASH SOLES FONDO DE FONDOS FONDO MUTUO** **INSTRUMENTOS DE DEUDA - SOLES** **PROSPECTO SIMPLIFICADO** Este documento contiene la información básica sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad. **Fondo Mutuo y Series***: Blum Cash Soles Fondo de Fondos Fondo Mutuo, Series O y A* **Fecha de entrada en vigencia de este documento**: xx de xxx de 2026. **Inscripción en el RPMV**: Blum Cash Soles Fondo Mutuo (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° N° 135-2022-SMV/10.2 Es un fondo administrado y gestionado por Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, "la Administradora"). **Plazo de vigencia**: Indefinido.
2	***Objetivos y Política de Inversión*** El FONDO es un Fondo Mutuo Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Prospecto Simplificado. El FONDO invierte como mínimo el 90% del activo total en instrumentos de deuda líquidos denominados en soles, en el mercado local o extranjero. La duración del portafolio de inversión podrá ir desde 0 a 12 meses, contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo. El FONDO invierte para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local, y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el FONDO invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local, y hasta BB en el internacional. Asimismo, el FONDO invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-. El FONDO también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Así mismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda, así como instrumentos con rendimiento estructurado[1], los cuales se adecuan al perfil del FONDO. El FONDO podrá invertir hasta el 10% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos. La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionará a los emisores y periódicamente se evaluará esta relación, así como la duración de las inversiones y el riesgo crediticio. Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, fortaleza crediticia de los emisores y las perspectivas de sus respectivos sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia. El FONDO está denominado en soles, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al	***Objetivos y Política de Inversión*** El objetivo de Blum Cash Soles Fondo de Fondos Fondo Mutuo (en adelante, "el Fondo") es buscar un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invertirá principalmente en cuotas de fondos mutuos que inviertan en instrumentos representativos de deuda tanto en el mercado local como extranjero, principalmente denominados en soles. El Fondo podrá invertir como mínimo un 75% del total de activos administrados en cuotas de fondos mutuos administrados por la misma Sociedad Administradora, así como en fondos administrados por terceros. En los casos en que el Fondo invierta en fondos mutuos administrados por la misma Sociedad Administradora, el Fondo asumirá los costos y comisiones correspondientes a dichas inversiones, los cuales se encontrarán debidamente reflejados en el valor cuota, de conformidad con la normativa vigente. Los fondos mutuos en los que se invertirá pueden tener concentración por emisor y por grupo económico. El nivel de diversificación que tengan estos fondos mutuos dependerá exclusivamente de su propia política de inversiones y de la tipología a la que pertenezcan. Asimismo, se podrá ejercer derecho de suscripción o rescate de las cuotas del fondo mutuo en el que se invierta. El Fondo invertirá en fondos mutuos que no se encuentren sujetos a restricciones de suscripción o rescate que puedan afectar la atención de las solicitudes de suscripción o rescate de los partícipes del Fondo. El fondo podrá invertir hasta un máximo de 25% de su activo total en depósitos y certificados de depósito en entidades financieras, así como emisiones del Estado Peruano y del Banco Central de Reserva del Perú. En el mercado local, las inversiones deberán contar con calificaciones entre AAA y BBB- en el largo plazo, y entre CP1 y CP2 en el corto plazo, o con ratings de fortaleza financiera entre A y B-. En el mercado internacional, las inversiones se limitarán a depósitos y certificados de depósito en entidades financieras del exterior, cuya clasificación de riesgo como emisor se encuentre entre AAA y B- en el largo plazo, y CP1 hasta CP3 equivalente en el corto plazo. La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionarán los fondos mutuos y emisores, evaluando la relación riesgo–retorno, la duración de las inversiones, el riesgo crediticio y de liquidez. Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, la fortaleza crediticia de los emisores y de los activos subyacentes, así como las perspectivas de los sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia. El Fondo está denominado en soles peruanos; sin embargo, los activos que componen el portafolio, directa o indirectamente, podrán estar denominados en monedas distintas al sol peruano. El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo y con fines exclusivos de atención

<table>
<tr><th>N</th><th>Versión inscrita en RPMV (12 de enero 2026)</th><th>Versión Propuesta</th></tr>
<tr><td></td><td>sol.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del FONDO será del 10% con relación al patrimonio neto del FONDO y con fines de atención de rescates. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura. El FONDO no invertirá en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora.

En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes.

El comparador de rendimientos del FONDO será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

[1] Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.</td><td>de rescates. Asimismo, se podrán realizar operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura.

El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes, de acuerdo con la fórmula indicada:

CR= (Tasa%Banco#1+Tasa%Banco#2+Tasa%Banco#3)/3

La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace:

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td><u>Procedimiento de suscripción y rescate</u>

Valor Inicial de las cuotas de colocación:
Serie O: PEN 10.00
Serie A: PEN 10.00
Suscripción Mínima Inicial:
Serie O: PEN 50,000.00
Serie A: PEN 10.00
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:
Serie O: PEN 10.00
Serie A: PEN 10.00
Monto Mínimo de Permanencia:
Serie O: PEN 10.00
Serie A: PEN 10.00
Monto Mínimo de Rescate:
Serie O: PEN 8.00
Serie A: PEN 8.00
Plazo mínimo de permanencia:
Serie O: No aplica
Serie A: No aplica</td><td><u>Procedimiento de suscripción y rescate</u>

Valor Inicial de las cuotas de colocación:
Serie O: PEN 10.00
Serie A: PEN 10.00
Suscripción Mínima Inicial:
Serie O: PEN 50,000.00
Serie A: PEN 100.00
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:
Serie O: PEN 10.00
Serie A: PEN 10.00
Monto Mínimo de Permanencia:
Serie O: PEN 100.00
Serie A: PEN 100.00
Monto Mínimo de Rescate:
Serie O: PEN 8.00
Serie A: PEN 8.00
Plazo mínimo de permanencia:
Serie O: No aplica
Serie A: No aplica</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Asignación del Valor Cuota(*): El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil anterior (T-1) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

<table><tr><th>Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate (T):</th><th>Día de asignación de valor cuota (T-1):</th></tr><tr><td>Lunes</td><td>Domingo</td></tr><tr><td>Martes</td><td>Lunes</td></tr><tr><td>Miércoles</td><td>Martes</td></tr><tr><td>Jueves</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Viernes</td><td>Jueves</td></tr></table>(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior. Las solicitudes ingresadas el día lunes serán asignadas utilizando el valor cuota del día domingo.</td><td>Asignación del Valor Cuota(*): El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil siguiente (T+1) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

<table><tr><th>Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate (T):</th><th>Día de asignación de valor cuota (T+1):</th></tr><tr><td>Lunes</td><td>Martes</td></tr><tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td></tr><tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td></tr><tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td></tr></table>(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N</th><th>Versión inscrita en RPMV (12 de enero 2026)</th><th>Versión Propuesta</th></tr>
<tr><td>5</td><td>Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. presentarán su solicitud mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención que dicho colocador informe en su política de clientes y/o su página web. Si el cliente recurre a los distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. las solicitudes se presentarán por los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.</td><td>Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. presentarán las solicitudes mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención que este informe en su política de clientes y/o su página web; sujetándose a la operativa que tenga el mismo para trasladar dichas operaciones a Blum SAF.

Cuando los clientes operen mediante alguno de los distribuidores las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Plazo para el pago de rescates(**): El pago se efectuará hasta el primer día hábil (T+1), luego de ser solicitado el rescate.

<table>
<tr><th>Día en el que se solicita el rescate (T)</th><th>Día de asignación de valor cuota (T-1)</th><th>Día del pago del rescate (T+1)</th></tr>
<tr><td>Lunes</td><td>Domingo</td><td>Martes</td></tr>
<tr><td>Martes</td><td>Lunes</td><td>Miércoles</td></tr>
<tr><td>Miércoles</td><td>Martes</td><td>Jueves</td></tr>
<tr><td>Jueves</td><td>Miércoles</td><td>Viernes</td></tr>
<tr><td>Viernes</td><td>Jueves</td><td>Lunes</td></tr>
</table>
(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

Modalidades de aportes permitidas: Los únicos aportes permitidos son los dinerarios.</td><td>Plazo para el pago de rescates(**): El pago se efectuará hasta el segundo día hábil (T+2), luego de ser solicitado el rescate.

<table>
<tr><th>Día en el que se solicita el rescate (T)</th><th>Día de asignación de valor cuota (T+1)</th><th>Día del pago del rescate (T+2)</th></tr>
<tr><td>Lunes</td><td>Martes</td><td>Miércoles</td></tr>
<tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td><td>Jueves</td></tr>
<tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td><td>Viernes</td></tr>
<tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td><td>Lunes</td></tr>
<tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td><td>Martes</td></tr>
</table>
(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

El partícipe debe considerar que, en días donde no opere la cámara de compensación interbancaria o existan restricciones en los horarios de transferencias bancarias, la disponibilidad y acreditación de fondos (por suscripción o rescate) podría experimentar demoras.

Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

Modalidades de aportes permitidas: Aportes dinerarios (incluye cargo en cuenta).

(...)</td></tr>
<tr><td>7</td><td><u>Perfil de Riesgo del Fondo</u>

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td>☑ Liquidez
☑ Tasa de interés
☑ Emisor
☑ Contraparte
☑ Sectorial
☑ País
☑ Mercado</td><td>☑ Reinversión
☑ Tributario
☑ Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas
☑ Cambiario
☑ ETF</td></tr>
</table></td><td><u>Perfil de Riesgo del Fondo</u>

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

<table>
<tr><td>☑ Liquidez
☑ Tasa de interés
☑ Emisor
☑ Contraparte
☑ Sectorial
☑ País
☑ Mercado</td><td>☑ Reinversión
☑ Tributario
☑ Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas
☑ Cambiario
☑ ETF
☑ Riesgo de inversión en fondos concentrados</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N</th><th>Versión inscrita en RPMV (12 de enero 2026)</th><th>Versión Propuesta</th></tr>
<tr><td></td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr>
<tr><td>8</td><td><u>Comisiones y gastos del fondo</u>

(...)

Gastos a Cargo del Fondo:
<table><tr><th>Concepto</th><th>Serie</th><th></th></tr><tr><td rowspan="2">Comisión unificada del Fondo[3]</td><td>Serie O</td><td>0,4%+IGV</td></tr><tr><td>Serie A</td><td>0,8% + IGV</td></tr><tr><td rowspan="2">Comisiones propias de las operaciones de inversión[4]</td><td>Serie O</td><td>Hasta 4%+IGV</td></tr><tr><td>Serie A</td><td>Hasta 4%+IGV</td></tr></table>(...)

3 Incluye la contribución del fondo mutuo a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

4 Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza (CAVALI, BVL o de otras bolsas e instituciones de compensación y liquidación, así como los impuestos y tasas que sean aplicables). Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a (4%) del valor de patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.</td><td><u>Comisiones y gastos del fondo</u>

(...)

Gastos a Cargo del Fondo:
<table><tr><th>Concepto</th><th>Serie</th><th></th></tr><tr><td rowspan="2">Comisión unificada del Fondo[3]</td><td>Serie O</td><td>0,4%+IGV</td></tr><tr><td>Serie A</td><td>0,6% + IGV</td></tr><tr><td rowspan="2">Comisiones propias de las operaciones de inversión[4]</td><td>Serie O</td><td>Hasta 4%+IGV</td></tr><tr><td>Serie A</td><td>Hasta 4%+IGV</td></tr></table>(...)

3 Incluye la contribución del fondo mutuo a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del FONDO, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

4 Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza (CAVALI, BVL o de otras bolsas e instituciones de compensación y liquidación, así como los impuestos y tasas que sean aplicables). Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el FONDO y cuyas comisiones de administración no sean mayores a (4%) del valor de patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.</td></tr>
</table>